



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN



Palacio Legislativo de Donceles, 23 de septiembre de 2025

DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA.

P R E S E N T E

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA A ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO DEL AVANCE DEL PROGRAMA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE DRENAGE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE AGUA EN LAS CALLES DE LA DEMARCACIÓN, LOS MONTOS DESTINADOS PARA ELLO Y EN QUÉ PERIODICIDAD TIENE ESTIMADO CONCLUIR EL MISMO, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS Y ADECUADAS A LAS Y LOS HABITANTES DE COYOACÁN, ACORDE CON LA CORRESPONSABILIDAD DE LOS GOBIERNOS DE LAS ALCALDÍAS EN LA ATENCIÓN DE ESTA PROBLEMÁTICA.

El que suscribe, Diputado **PAULO EMILIO GARCÍA GONZÁLEZ**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado A numeral 1, y Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 123, 173 fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración el presente punto de acuerdo al tenor de lo siguiente:



ANTECEDENTES

Con el inicio de la temporada de lluvias cada año en la Ciudad de México, se detectan serios problemas como las inundaciones provocadas por el sistema de drenaje que se encuentra en muchas ocasiones en mal estado.

Si bien las lluvias pueden ser en beneficio para la recarga de los mantos acuíferos, así como para la vegetación que se encuentra en la Ciudad de México, y los pulmones verdes que aún tenemos en la capital del país, los problemas con el drenaje, el alcantarillado en mal estado, así como el exceso en la construcción de edificios, causando no solo las inundaciones sino también daños en la salud de los capitalinos, así como daños a sus propiedades y a la también infraestructura.

Quizás lo más preocupante de la época de lluvias que abarcan en los meses de junio a septiembre, el cambio climático y la llegada de huracanes que han afectado en gran medida a algunos Estados de la República Mexicana, los meses restantes del año también pueden ser afectados por lluvias atípicas, por lo que es sumamente necesario contar con acciones preventivas para evitar las inundaciones en el Valle de México.

De las 95 localidades habitacionales que corresponden a la Demarcación Territorial Coyoacán, entre colonias, barrios y pueblos, sufren en su mayoría de problemas de inundaciones por la falta de infraestructura de drenaje adecuado por el crecimiento urbano.

No solo en la demarcación territorial Coyoacán, las coladeras están obstruidas por basura que además de producir malos olores, ocasionan el aumento de agua pluvial por lo que, al subir el nivel de ésta, provoca inundaciones y graves daños a los inmuebles de los sus habitantes que se han quejado de humedad al interior de sus viviendas.

Incluso por estas inundaciones, han generado un aumento en la caída de árboles lo que provocan daños a los automovilistas y a viviendas, incluyendo los cortes de energía eléctrica, dejando a familias sin luz.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Al caminar por las calles de las distintas Colonias de Coyoacán se aprecian fugas visibles, así como hundimientos que probablemente sean por fugas no visibles en el drenaje, debido a fracturas, roturas, corrosiones, etc.

A continuación de forma ejemplificativa se mencionan alguna de estas colonias:

Colonia	Emiliano Zapata (Unidad Habitacional)
Colonia	Los Reyes Coyoacán
Colonia	Villa Coyoacán
Colonia	Del Carmen
Colonia	Copilco Universidad
Colonia	Santa Úrsula Coapa
Colonia	CTM Culhuacán

Las vecinas y vecinos habitantes de las colonias anteriormente citadas en la demarcación territorial Coyoacán, manifiestan que sufren problemas de drenaje y por tal motivo inundaciones en las mismas y por consecuencia en sus viviendas.

De igual forma, esta condición se manifiesta en que se presenten problemas de hundimientos, que afectan a las edificaciones y a la infraestructura, y repercuten en costos más elevados de obras en general.

Por la situación anterior se afecta la calidad de vida de los habitantes principalmente los grupos vulnerables como son las niñas y niños, así como los adultos mayores.

Por ende, se propone como solución de la problemática comentada, la sustitución del drenaje en la demarcación territorial Coyoacán, lo cual garantizará eliminar fugas de aguas negras por saturación en los sistemas de drenaje.



Cabe destacar que el gobierno de la alcaldía Coyoacán debe aplicar los recursos públicos para el rescate, mejoramiento, mantenimiento de obras, por lo cual una de las políticas que debe implementar es la mejora de las condiciones de vida de la población.

En todo momento las personas servidoras públicas de la alcaldía Coyoacán deben observar la buena administración de los recursos públicos, sin malgastar los mismos. En caso contrario, podemos encontrarnos ante la posible comisión de faltas administrativas o de corrupción, atendiendo a la gravedad y naturaleza de cada conducta en concreto.

PROBLEMÁTICA

La Alcaldía Coyoacán, si bien ha emitido comunicados a las personas habitantes de esta demarcación, para evitar que en épocas de lluvias no arrojen las heces fecales de las mascotas en bolsas a las coladeras al sistema de drenaje, tiren basura en la vía pública, realicen limpieza de azoteas y coladeras de cada hogar, asegurar de que las bajadas de agua no estén obstruidas, entre otras acciones,¹, así como los comentarios de diversos vecinos² sobre esta problemática.

No toda la responsabilidad recae en los ciudadanos que habitan estas localidades, por los desechos o basura que llegan a tirar en las calles, en ocasiones es por la falta de botes de basura, sino también porque cuando se lleva a cabo el

¹ https://www.coyoacan.cdmx.gob.mx/coyoacan_al_dia/agosto_2024/nota_2.html

² <https://www.facebook.com/nmas.com.mx/videos/heces-de-perro-tapan-drenaje-en-cdmx/1701890530655547/>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN



reencarpetamiento de las calles, sin efectuar una revisión exhaustiva de las fugas de agua existentes en el subsuelo, causan problemas de inundaciones.

Como muestra de ello, ilustramos con las siguientes imágenes de diversos medios de comunicación, los cuales representan la problemática que se tiene en la demarcación territorial Coyoacán:



MILENIO
Coyoacán aborda crisis hídrica con proyectos para épocas de estiaje y lluvias

Durante el encuentro, se discutieron las reticencias sobre el agua en la zona, se identificaron problemas recurrentes, como fugas y la necesidad de sustituir redes de drenaje.

Algunos Google
Clic en conversión | Para ver más información

Redacción | [Ver más artículos](#) | [Ver más videos](#)

Más de \$4,300 extra en tu bolílllo al año!

Como en el caso de la Unidad Habitacional Emiliano Zapata, que cada año sufre por los embates de la lluvia, así como el mal drenaje que ha ocasionado pérdidas económicas a sus habitantes, sin embargo, no ha habido respuesta del Alcalde de Coyoacán, a pesar de las múltiples peticiones de las y los vecinos de esta Colonia, que solicitan que se lleve a cabo el arreglo del drenaje. Esta omisión ha contribuido a que la población se enferme por los desechos que salen de las coladeras, ya que no hay control por parte de la Alcaldía Coyoacán, para realizar las reparaciones pertinentes.



Un medio de comunicación refleja claramente el sentir de los habitantes de Coyoacán:

CANANEATV NOTICIAS / ESPECIALES / STAFF DE CANANEATV

Omisión de Alcalde de Coyoacán Ante Riesgos en Colonias, por Temporada de Lluvias

22 abril, 2025



Ciudadanos en riesgo

Vecinos de Emiliano Zapata, exigen a Giovanni Gutiérrez, la realización inmediata de obras de mitigación, reparación y mantenimiento en la red de drenaje, alcantarillado y saneamiento de agua, ante el deterioro de la infraestructura; en la zona hay además riesgo de hundimientos pero el alcalde ha olvidado a su colonia

Por **Angy Torres**
Especial de Cananea TV

Tras afectaciones en sus viviendas y reparaciones costosas debido a inundaciones en años anteriores, vecinos de la colonia Emiliano Zapata, en Coyoacán, exigieron al alcalde Giovanni Gutiérrez la realización inmediata de obras de mitigación, reparación y mantenimiento en la red de drenaje, alcantarillado y saneamiento de agua, ante el deterioro de la infraestructura y el inminente inicio de la temporada de lluvias.



De igual manera, el reencarpetamiento asfáltico sabemos que tiene como principal objetivo, el renovar, mejorar o, en su caso, cubrir el pavimento de una vialidad. Antes de iniciar con los trabajos, retiran el pavimento deteriorado para aplicar una nueva capa de asfalto.

Sin embargo, antes de iniciar con este trabajo, las autoridades deberían verificar que no se cuente con reportes de fuga de agua realizadas por algunos de los habitantes sin atender, así como el brote de aguas negras, desperfectos de las tapas del alcantarillado, y en general, todo aquello que genere los llamados socavones.

La Alcaldía Coyoacán, debe contar con un registro de aquellas localidades que tengan mayor riesgo de inundaciones que además ponen en riesgo el patrimonio de los habitantes de dicha demarcación.

Los más afectados no solo son los habitantes de las localidades de Coyoacán, también los negocios de las zonas con problemas de inundación y drenaje en mal estado, ocasionando pérdidas económicas a estos negocios, así como al patrimonio de las personas.

Como ejemplo de ello, encontramos en los medios de comunicación, diversos reportajes que realizan año tras año, como los que más adelante veremos del mes de agosto del 2025, con una reseña de las colonias afectadas como lo son Villa Coyoacán, del Carmen, Copilco Universidad, así como la calle Felipe Carrillo Puerto, que no solo sufren las y los vecinos por el mal drenaje, también lo que hemos mencionado anteriormente, el reblandecimiento de las vialidades, que ocasiona que los árboles se caigan, como lo que sucedió en el mes de agosto con la caída de 7 árboles.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

Para muestra de ello, observemos la siguiente imagen:

EL UNIVERSAL

Lluvias afectan tres colonias de Coyoacán

El Universal

dom. 31 de agosto de 2013, 4:00 p.m. CST
1 min de lectura



ESTADÍSTICAS EN COYOACÁN. Foto: Especial

CIUDAD DE MÉXICO, agosto 31 (EL UNIVERSAL). La alcaldía Coyoacán informó que, debido a las intensas lluvias de la tarde noche de este domingo, se registraron afectaciones en tres colonias de la demarcación.

Se trata de Villa Coyoacán, Del Carmen, Copíco Universidad y en la calle de Felipe Carrillo Puerto.

Explicó que hasta las 19:30 horas, se registró la caída de siete árboles en distintos puntos de la demarcación, concretamente en las colonias del centro, como Villa Coyoacán y Del Carmen.

Son múltiples las imágenes que podemos observar, de los encharcamientos, así como de las caídas de árboles en la demarcación territorial Coyoacán, de lo cual como lo observamos en la anterior imagen, el propio Alcalde de Coyoacán, tiene conocimiento de ello, incluso hasta en programas de televisión, se le ha exhortado a que atienda esta problemática, sin embargo, no hay una reacción de parte de la autoridad, al contrario, existe una gran omisión que ha afectado a la ciudadanía que habita en esta demarcación.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

Observamos las siguientes imágenes representativas de lo que ocurre en diversas colonias de Coyoacán:



Y la siguiente con un llamado de los medios de comunicación:





CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN



Es por ello que la Alcaldía Coyoacán, está obligada por mandato de nuestra Constitución, de utilizar los recursos presupuestarios necesarios, para llevar a cabo obras de infraestructura, para atender la red de drenaje, alcantarillado y saneamiento de agua.

En el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2025³, se le otorgó a la Alcaldía Coyoacán, un presupuesto asignado por 3,499,497,199 pesos, del cual deberán destinar al menos el 22 por ciento del presupuesto asignado a cada una de ellas para proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Para mayor ilustración, se comparte la siguiente ilustración:

ARTÍCULO 7. Las asignaciones previstas para las Alcaldías suman la cantidad de 53,582,399,338 pesos, conforme a la siguiente distribución:

ALCALDÍA	MONTO
ÁLVARO OBREGÓN	3,950,093,854
AZCAPOTZALCO	2,457,998,932
BENTO JUÁREZ	2,784,307,844
COYOACÁN	3,499,497,199
CUAJIMALPA DE MORELOS	2,222,604,815
CUAUHTÉMOC	4,152,240,420
GUSTAVO A. MADERO	5,897,274,712
IZTACALCO	2,584,188,343
IZTAPALAPA	7,230,988,026
LA MAGDALENA CONTRERAS	2,174,478,065
MIGUEL HIDALGO	3,002,085,596
MILPA ALTA	1,918,307,300
TLÁHUAC	2,249,927,155
TLALPAN	3,387,821,271
VENUSTIANO CARRANZA	3,454,721,266
XOCOHEMILCO	2,615,864,480
TOTAL ALCALDÍAS	53,582,399,338

Las Alcaldías deberán destinar al menos el 22 por ciento del presupuesto asignado a cada una de ellas para proyectos de inversión en infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos en todas las colonias, pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas de la demarcación territorial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21, apartado D, fracción III, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

³ <https://www.iecm.mx/www/marconformativo/docs/DECRETO-PRESUPUESTO-DE-EGRESOS-2025.pdf>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN

Como antecedente del Ejercicio Fiscal 2024, la alcaldía de Coyoacán, designó en el Programa Operativo Anual presentado⁴, para Infraestructura de Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento, un monto por la cantidad de 0.00 pesos, dadas las necesidades de los habitantes de Coyoacán.

Se pone a consideración, la siguiente ilustración:



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2024

En el Programa Operativo Anual 2025, de la Alcaldía Coyoacán⁵ tampoco se observa el presupuesto etiquetado para el mantenimiento del drenaje y alcantarillado en la demarcación territorial Coyoacán, no obstante que, como se ha mencionado, el propio alcalde tiene conocimiento de esta gran problemática que no ha sido atendida desde que asumió el cargo:

⁴https://www.coyoacan.cdmx.gob.mx/Obligaciones/dgaf/A121/fr22B/2024/4trim/A121Fr22B_2024_4trim_POA2024.pdf

⁵ https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/egresos/programa_operativo_anual/



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN



Programa Operativo Anual 2025

Gobierno

Alcaldía Coyoacán					
Presupuesto Aprobado		Asignación Financiera			
		Saldo Disponible			Gasto de Inversión
	3,499,497.199	3,233,842.262			1,126,556.912
Nombre de Contraparte	Programa Presupuestario	2025 Recaudación Proyectos Fideicomiso	2025 Montos de Transferencia	2025 Gastos Generales - Alcaldía Coyoacán y Otras Partes	2025 Montos destinados a Infraestructura
C. Ciudad Guayana	E107. Servicios públicos	541,046.084	102,494,619	443,977,757	11,000,000
C. Ciudad Guayana	E108. Servicios de cultura y Alcaldía	17,206.000	8,042,938	3,839,000	-
C. Ciudad Guayana	E110. Servicios de atención social	17,106.000	581,000	2,093,000	-
C. Ciudad Guayana	E111. Servicios de ciudadanía local I	29,006.000	12,861,030	3,039,000	-
C. Ciudad Guayana	F027. Transporte, almacenamiento y manejo de bienes	60,446.000	2,040,000	7,039,000	43,050,100
C. Ciudad Guayana	M001. Actividades de apoyo administrativo	1,210,380	-	8,084,860	-
C. Ciudad Guayana	M002. Invocaciones para contingencias	-	-	-	97,932,425
C. Ciudad Guayana	M003. Programas para fotografía	-	-	134,874,860	-
C. Ciudad Guayana	S024. Programa de apoyo para el bienestar social	-	-	7,103,000	-
C. Ciudad Guayana	U001. Ayudas sociales	-	-	28,840,000	-
C. Ciudad Guayana. Departamento de Actividades Letivas	E118. Educción, cultura deporte y recreación	130,506.000	11,000,000	40,210,000	35,100,000
R. Centro Agrícola y Alimenticio	A001. Cumplimiento de los programas de producción rural	115,206.000	-	270,805	-
G. Ciencia, Innovación y Tecnología	E202. Gobierno y seguridad en Alcaldías	440,036.279	91,562,638	205,972,000	74,000,000
G. Ciencia, Innovación y Tecnología	W005. Infraestructura urbana	380,229,310	91,750,000	35,647,190	16,000,000

Es de destacar que un drenaje y alcantarillado en mal estado, impacta en la calidad de vida de los ciudadanos de la Alcaldía Coyoacán, provocando pérdidas materiales y humanas, con motivo de las inundaciones.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El tercer párrafo del artículo 1o. de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, señala: “*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad*”.

SEGUNDO. El octavo párrafo del artículo 4o. de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece que “*Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible*”.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN



TERCERO. El segundo y tercer párrafo e inciso c) de la fracción VI de la Base A del artículo 122 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, regula lo siguiente:

“Art. 122.- La Ciudad de México es una entidad federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

A. El gobierno de la Ciudad de México está a cargo de sus poderes locales, en los términos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual se ajustará a lo dispuesto en la presente Constitución y a las bases siguientes:

I. a V. (...);

VI. La división territorial de la Ciudad de México para efectos de su organización político administrativa, así como el número, la denominación y los límites de sus demarcaciones territoriales, serán definidos con lo dispuesto en la Constitución Política local.

El gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México estará a cargo de las Alcaldías. Sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, la Legislatura aprobará el presupuesto de las Alcaldías, las cuales lo ejercerán de manera autónoma en los supuestos y términos que establezca la Constitución Política local.

La integración, organización administrativa y facultades de las Alcaldías se establecerán en la Constitución Política y leyes locales, las que se sujetarán a los principios siguientes:

a) a b) (...);

c) La administración pública de las demarcaciones territoriales corresponde a los Alcaldes.

La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá la competencia de las Alcaldías, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

(...).”

CUARTO. El primer párrafo del artículo 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece: “Los recursos económicos de que dispongan la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia,



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN



eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

QUINTO. El Artículo 7, Base A, numeral 1 de la **Constitución Política de la Ciudad de México**, prevé que: “*Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación*”.

SEXTO. El Artículo 9, Base E, numeral 1, de la **Constitución Política de la Ciudad de México**, destaca que: “*Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades*”.

SÉPTIMO. El Artículo 9, Base F, numerales 1, 2 y 3 de la **Constitución Política de la Ciudad de México**, reconocen que:

**“Artículo 9
Ciudad solidaria**

F. Derecho al agua y a su saneamiento

1. *Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.*
2. *La Ciudad garantizará la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable, aplicando los recursos administrativos, financieros y tecnológicos disponibles, (...):*
3. *El agua es un bien público, social y cultural. Es inalienable, inembargable, irrenunciable y esencial para la vida. La gestión del agua será pública y sin fines de lucro.*

OCTAVO. El Artículo 13, Base D, numeral 1, incisos b), c) y d) de la **Constitución Política de la Ciudad de México**, señala que:



**“Artículo 13
Ciudad habitable**

D. Derecho al espacio público

1. Los espacios públicos son bienes comunes. Tienen una función política, social, educativa, cultural, lúdica y recreativa. Las personas tienen derecho a usar, disfrutar y aprovechar todos los espacios públicos para la convivencia pacífica y el ejercicio de las libertades políticas y sociales reconocidas por esta Constitución, de conformidad con lo previsto por la ley.

Son objetivos del espacio público:

- a). (...)*
 - b) Mejorar la calidad de vida de las personas*
 - c) Fortalecer el tejido social, a través de su uso, disfrute y aprovechamiento bajo condiciones dignas, seguras, asequible, de inclusión, libre accesibilidad, circulación y traslación*
 - d) Garantizar el pleno disfrute y ejercicio del Derecho a la Ciudad.*
- (...)".*

NOVENO. El Artículo 16, Base B, numeral 2 de la **Constitución Política de la Ciudad de México**, establece que:

**“Artículo 16
Ordenamiento territorial**

Se entenderá por ordenamiento territorial la utilización racional del territorio y los recursos de la Ciudad de México, y su propósito es crear y preservar un hábitat adecuado para las personas y todos los seres vivos.

A. (...).

B. Gestión sustentable del agua

- 1. (...).*
 - 2. Se garantizará el saneamiento de aguas residuales, entendido como su recolección, conducción, tratamiento, disposición y reuso obligatorio, sin mezclarlas con las de origen pluvial.*
- (...)".*



DÉCIMO. Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**, establece en su artículo 52, numerales 1 y 4, las demarcaciones territoriales, así como la integración de la Ciudad de México:

“Artículo 52
Demarcaciones territoriales

1. *Las demarcaciones territoriales son la base de la división territorial y de la organización político administrativa de la Ciudad de México. Serán autónomas en su gobierno interior, el cual estará a cargo de un órgano político administrativo denominado alcaldía.*
[...]

4. *La Ciudad de México está integrada por las siguientes demarcaciones territoriales: Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuahtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco.*

Las demarcaciones territoriales podrán ser modificadas en los términos establecidos en esta Constitución, sin que puedan ser menos en cantidad a las establecidas al momento de su entrada en vigor.

(...).”

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 53, Base B, numeral 3, inciso b), fracción VIII, de la **Constitución Política de la Ciudad de México**, dispone que los titulares de las alcaldías, ejecutarán en el marco de sus atribuciones, los programas de obras públicas para el servicio de drenaje y alcantarillado.

“Artículo 53
Alcaldías

B. De las personas titulares de las alcaldías
1. a 2. (...).

3. Las personas titulares de las alcaldías tendrán las siguientes atribuciones:

a) *De manera exclusiva:*

(...).

b) *En forma coordinada con el Gobierno de la Ciudad de México u otras autoridades:*



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN



Gobierno y régimen interior

I. a VII. (...);

VIII. Ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad de México; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación;

(...).”

DÉCIMO SEGUNDO. Artículo 3 de la **Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México:** “*Declara de utilidad pública el mantenimiento, rehabilitación, construcción, operación y ampliación de las obras de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.”*

DÉCIMO TERCERO. Artículo 18, fracciones I, IV y V de la **Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México**, señala que corresponde a las Delegaciones, hoy Alcaldías: “*Ejecutar los programas delegacionales de obras para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado a partir de redes secundarias, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas; Dar mantenimiento preventivo y correctivo a las redes secundarias de agua potable, drenaje y alcantarillado, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas; así como coadyuvar en la reparación de fugas, y atender oportuna y eficazmente las quejas que presente la ciudadanía, con motivo de la prestación de servicios hidráulicos de su competencia.”*

DÉCIMO CUARTO. Artículo 71 de la **Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México**, establece que: “*Para la prestación del servicio de drenaje y alcantarillado, el Sistema de Aguas, y cuando*



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN



corresponda las delegaciones, regularán y controlarán las descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje, los cuales comprenden el drenaje sanitario, pluvial y colectores que integran la red hidráulica del Distrito Federal. El Sistema de Aguas asumirá el control de las descargas de aguas residuales o celebrará el convenio correspondiente con las delegaciones en los términos de la presente Ley y su Reglamento. El Sistema de Aguas fomentará el desarrollo de sistemas de drenaje separados para la captación y conducción de aguas pluviales y, de aguas negras y grises".

DÉCIMO QUINTO. Que el artículo 42, inciso VII, de la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**, encontramos la obligación del abastecimiento de agua potable, servicio de alcantarillado y drenaje en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad.

"Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

I. a VI. (...);

VII. Ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación

(...)."

Por lo antes expuesto y motivado, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, bajo el siguiente:



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**PAULO
GARCÍA**
DIPUTADO COYOACÁN



RESOLUTIVO

ÚNICO. SE EXHORTA DE MANERA RESPECTUOSA, AL TITULAR DE LA ALCALDÍA COYOACÁN, JOSÉ GIOVANNI GUTIÉRREZ AGUILAR, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES REMITA A ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UN INFORME PORMENORIZADO RESPECTO DEL AVANCE DEL PROGRAMA DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE AGUA EN LAS CALLES DE LA DEMARCACIÓN, LOS MONTOS DESTINADOS PARA ELLO Y EN QUÉ PERIODICIDAD TIENE ESTIMADO CONCLUIR EL MISMO, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS Y ADECUADAS A LAS Y LOS HABITANTES DE COYOACÁN, ACORDE CON LA CORRESPONSABILIDAD DE LOS GOBIERNOS DE LAS ALCALDÍAS EN LA ATENCIÓN DE ESTA PROBLEMÁTICA.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 23 días del mes de septiembre del año 2025.

PAULO EMILIO
GARCÍA GONZÁLEZ
68DA. COYOACÁN, CDMX

ATENTAMENTE



DIP. PAULO EMILIO GARCÍA GONZÁLEZ

Integrante del Grupo Parlamentario de
MORENA